



EL ANÁLISIS SEMANAL DE PRIMERA PIEDRA
(No 958 del 25 de octubre de 2021)
Puede escribirnos a: primerapietra@gmail.com
En twitter @revistaprimera



NO SE PODRA ARAR EL
FUTURO CON BUEYES
VIEJOS

EDITORIAL

DOMINGA UN GRAN FRAUDE MINERO. Por Santiago Escobar (Especial para Primera Piedra)
..... [p.3](#)

GRAN AVANCE DE LA CONVENCION CONSTITUCIONAL: CONOZCA LOS TEMAS MINIMOS QUE TENDRÁ NUESTRA CONSTITUCION..... [p.8](#)

LA DEMOCRACIA ENFERMA. Daniel Matamala (En La Tercera)..... [p.14](#)

ES CARABINERO: CONCEJALES CONFIRMAN QUE ANTISOCIAL QUE INTENTÓ ATROPELLAR Y DISPARÓ A MANIFESTANTES PERTENECE A LA 1A COMISARÍA DE TOMÉ [p.17](#)

¿AQUÍ SE TORTURÓ? A DOS AÑOS DEL CASO EN METRO BAQUEDANO, SE CONOCE NUEVA DENUNCIA. Camila Higuera..... [p.19](#)

Haga click en la página para ir al artículo



HOY ESTAMOS A 42 SEMANAS DEL NUMERO 1.000 DE PRIMERA PIEDRA

EDITORIAL

PAZ y JUSTICIA es lo que está en las esperanzas de la población. Versus REPRESION y ABUSOS que es lo que ha recibido en el gobierno de Sebastián Piñera, ¿Podría alguien decir que haría de diferente Sichel para reducir esto? Peor aun, el rictus -entre soberbio y despreciativo- que tiene el discurso de José Katz, probablemente ofrece más violencia y "vista gorda" a todos los abusos, robos, fraudes, colusiones, que hemos conocido. Ninguno de los dos puede ofrecer seguridad social y ciudadana que es la base de la PAZ. Chile no puede vivir como en dictadura, en que solo la impunidad de la violencia ejercida por el dictador permitía esconder las enormes desigualdades que se incubaron con un modelo neoliberal que es lo que la gente repudia. Neoliberalismo y abusos han terminado siendo lo mismo. La PAZ nace de la JUSTICIA y eso solo puede ofrecerlo la oposición a este gobierno y a sus improbables sucesores (Sichel y Katz).



DOMINGA UN GRAN FRAUDE MINERO. Por Santiago Escobar (Especial para Primera Piedra)



Todo el trasfondo de Dominga, incluidas las develaciones de los Pandora Papers, huele a podrido, y posiblemente nada de lo que aparenta ser el negocio, es realidad. Las cifras no cuadran, el mineral es malo, se declaran cosas imposibles, no hay validación de ingeniería de pares del proyecto (terceros expertos mineros), hay contratos hasta ahora desconocidos en paraísos fiscales, y el único que reacciona a nivel del Estado es el Director de Impuestos Internos, señalando de manera ambigua *“que los impuestos estarían pagados”*. El Fiscal Nacional, primo de Carlos Délano, no dice ni pio y menos el Consejo de Estado que se mete en todo pero ahora hace mutis por el Foro frente al *“tremendo veredicto”* del tribunal ambiental de Antofagasta. El estado lumpen en movimiento, con la bencina de la política lumpen: *“legalmente...estaría prescrito....no existen antecedentes....si bien es cierto, no es menos cierto”* Puros pitos, cajas y flautas.

Pero de acuerdo a la constitución que nos rige (dégjela con minúscula señor Editor, no es un error de tipeo) estamos hablando del interés nacional y el honor de la República, si es que queda patria por defender. El honor y la reputación de Chile como un país minero se juega todos los días en los mercados internacionales. Pero no por el hierro, sino por el cobre, mineral del cual somos principales productores mundiales. Este solo hecho, obliga a mirar de manera estricta los datos técnicos del Proyecto Minero de hierro Dominga, que ha puesto en foco el funcionamiento de la institucionalidad minera (el subsecretario de Piñera fue condenado por cohecho), la responsabilidad política de Sebastián Piñera y la probidad de todo su gobierno. El Presidente enfrenta hoy una acusación constitucional a raíz de un contrato de venta de ese proyecto minero hecho por su familia, al margen del control legal de las leyes chilenas, en un paraíso fiscal: las Islas Vírgenes británicas, que tiene cláusulas de pago que obligan una omisión presidencial para hacerse efectivas, que le ahorró a la familia ingentes impuestos y que el Mandatario declara no haber conocido. Qué tal? (O qué Talca como alguien pensó de inmediato).



Tal vez lo más desenfocado del debate es si efectivamente Minera Dominga es un proyecto minero de hierro viable, de acuerdo a la calidad de su yacimiento y la lógica del mercado internacional. O, por el contrario y tal como sostienen algunos expertos, es sólo una



especulación minera a la caza de inversionistas a la caza de pasadas rápidas, en el que la mina sería solo el pretexto para lograr la construcción de un puerto en una zona de alto riesgo medioambiental, que sería el verdadero negocio. Sin Dominga no hay puerto, pero una vez autorizado el proyecto minero, el conlleva la construcción de un puerto, que dispararía el valor nominal de Dominga de manera exponencial, aunque luego nunca llegara a ser un yacimiento en explotación. Y que haría entrar a Dominga al ínfimo grupo de los que pueden construir un puerto en un lugar que pese a ser un santuario de la naturaleza, prácticamente carece de protección real, como es la Reserva Pingüino de Humboldt



Detrás de toda la especulación estaría la integración geo productiva con Argentina a través del túnel Agua Negra, con un complicado juego económico y geopolítico de corredores bioceánicos del cual el Puerto de Dominga se uniría a otro puerto ya autorizado Cruz Grande.

Toda una apuesta especulativa que El Mostrador ya expuso el año 2017 en dos sendos reportajes de Investigación de las periodistas Barbara Barrera y Arak Herrera, que explican donde está el negocio oculto y a quien interesa.(lea aquí <https://www.elmostrador.cl/noticias/pais/2017/07/27/tunel-de-agua-negra-el-meganegocio-de-infraestructura-y-su-desconocido-vinculo-con-los-proyectos-dominga-y-cruz-grande> ; y <https://www.elmostrador.cl/noticias/pais/2017/08/02/complejo-portuario-en-coquimbo-amenaza-convertir-santuarios-naturales-en-una-nueva-zona-de-sacrificio-ambiental/>)

Con todos los datos disponibles, ya se pueden advertir los motivos del contrato de venta con cláusula condicional de pago suscrito en las Islas Vírgenes Británicas entre las familias Piñera y Délano y el silencio de muchos. Pero todo indica que Piñera, por acción u omisión ha puesto en juego la política exterior de Chile, su honor como país minero, la probidad y transparencia de sus instituciones e incumplido su obligación de recaudar impuestos, esta vez porque su familia tiene que pagarlos. Todo lo anterior corresponde al ámbito de responsabilidad del Presidente de la República, y es de esperar que no se haya enterado por la prensa.

El problema de Dominga: la mala calidad del metal

En un reportaje de mediados de agosto de 2021, de la revista digital Vocería Virtual (17/8/2021), el geólogo Mario Rojo Lara sostuvo que "Minera Dominga es especulación pura y dura. No es un negocio de minería real. Lo que ha hecho Andes Iron, es desprestigiar la imagen minera del país."



Experto en minería de hierro y de uranio, lo declarado por Mario Rojo apenas si tuvo eco en la prensa. Este se desempeñó 11 años en la Comisión de Energía Nuclear de Chile CCHEN y 32 años en la Compañía Minera del Pacífico (CMP), dueña del Mineral El Tofo y principal productora de hierro en la costa americana del Pacífico. Allí fue jefe de la Unidad de Geología, y conoció muy bien Dominga que dice “es la continuación del mismo paño minero de El Tofo”, y está separado solo por una línea que marca en un plano las pertenencias mineras. Como jefe de geología de la compañía, analizó Dominga durante una oferta de venta motivada por el boom del precio del hierro a fines del 2000. Allí volvió a determinar que “el material es de mala calidad, lo que incide en una baja recuperación en peso para lograr un producto vendible”, dijo, razón por la



cuál “se suspendieron los estudios. Años después, Andes Iron volvió a ofrecerle Dominga a CMP, y revisó nuevamente el proyecto, confirmando lo dicho anteriormente. Tras este fracaso, trataron de venderla a Mitsubishi en Japón, pero ésta consulta sus proyectos mineros de Sudamérica con CMP, y desistió rápidamente luego de lo informado por sus peritos.

Andes Iron declara que producirán concentrado de hierro de alta calidad y bajo costo, es decir, “un producto premium y competitivo”, cuyo costo de inversión es de US\$2.500 millones.

Según Rojo, ninguna de las dos afirmaciones cuadra con la realidad. Ni hay buena ley de mineral y no alcanza la cifra señalada. Lo que hay de mineral en Dominga, “son tobas mineralizadas con magnetita que en su parte superior contienen este mineral oxidado. Para efectos prácticos es estéril y debe llevarse a desmontes, lo que significa que el costo de producción es muy alto para generar ganancias. La ley media de hierro de Dominga es de 23% y en comparación la de El Romeral es de 52%, lo que significa que este debe mover menos roca para sacar el mineral” Como recurso mineral adicional, Dominga declara una ley de cobre de 0,09%. Pero “en la minería de cobre menos de 0,1% se considera estéril”, por lo que no podría declararse como un recurso cobre adicional señala Rojo.

Para producir los 12 y medio millones de toneladas anuales, Dominga requeriría chancar más de 65 millones de toneladas de roca y mover casi 200 millones de estéril al año. Un verdadero desastre ambiental para la zona y muy poco olor a negocio rentable.

Por otra parte, es difícil saber cómo Dominga llega a la suma de US\$2.500 millones de inversión. Según Mario Rojo, para producir lo prometido requiere al menos tener un puerto y una planta de filtros en la costa, que cuestan unos US\$450 millones como mínimo;



después, cada tonelada de producto anual requiere como capital US\$260 millones de dólares la tonelada, que multiplicadas por 12.5 según la producción prometida da sobre 3 mil millones; y aparte hay que sumar la planta desaladora, que son unos US\$ 300 millones más, y otros gastos. Eso suma mucho más que US\$2.500 millones. Se pone esa cifra porque en minería toda inversión sobre 3.000 millones de dólares es de alto riesgo, disminuye sensiblemente el interés de los inversionistas y todos la miran con lupa. De tal manera, concluye Rojo en su entrevista “lo único que puede hacer rentable el proyecto es el puerto”.

Dominga, una “pasada” financiera?

En este contexto, conviene destacar que en Chile una empresa minera puede declarar lo



que quiera sobre las leyes del mineral o los costos de inversión, sin que Sernageomin u otro organismo público lo certifique o cuestione. Existe la ingeniería de pares, como en ciencias, pero no es obligatoria y Andes Iron no lo hizo. Solo tiene empresas contratadas y formularios declarados, que cita a cada rato entre otras cosas para desmentir las declaraciones de Rojo, pero que en la práctica no certifican nada, y son solo formularios con datos que pone el cliente, en este caso

el propietario de Dominga. De cinco empresas citadas, una quebró en Chile y otra es experta en infraestructura portuaria. El resto, solo asesores menores. Quien desee conocer la verdad del proyecto, debe contratar sus propios expertos y revisar partida por partida o creerle al propietario. Esto último es lo que al parecer espera la empresa que dice ya habría gastados unos US\$400 millones (en puros papeles, planos y asesoría), y que espera vender en dos mil quinientos millones a algún inversionista... que podrían ser los chinos.

Revisar rigurosamente el proyecto debe ser parte de lo que haga el Congreso con motivo de la acusación constitucional en marcha. Porque más allá del daño ambiental asociado y las ambigüedades presidenciales y omisiones de los órganos del Estado, debe quedar meridianamente claro si el negocio real es la mina o solo su puerto, cuál su viabilidad y quienes hacen parte de él, tanto como ideólogos o gestores como propietarios actuales, porque no es un hecho menor saber si Sebastián Piñera participó en la invención del negocio, o si cuando compró sabía su potencialidad y en qué circunstancias. Si no se aclara esto, la reputación del país habrá experimentado un duro revés y quedará impresa la imagen de otro fraude impune en un Estado de papel.



Cuando en 2017 se rechazó la autorización ambiental, Iván Garrido (en la foto), Gerente General de Andes Iron, declaró a la prensa: “A nosotros nos están dando como bombo en fiesta, pero nadie habla de Cruz Grande. Hay una inconsistencia. Pero eso no me lo tienes que preguntar



Primera Piedra 958 Análisis Semanal
del 25 de octubre de 2021

a mí, tienes que ir a preguntarle a Oceana, a Modema, ¿por qué no alegan contra Cruz Grande si, en rigor, les interesan las especies protegidas?”.

Pero cuando se le preguntó por qué los documentos oficiales del Túnel Binacional Agua Negra reconocían a Dominga como parte de la finalidad que tendrá esa obra, señaló: “Nadie se nos ha acercado ni hemos tenido ninguna conversación respecto al Túnel de Agua Negra. Por lo tanto, nuestro estudio de impacto ambiental es solamente para sacar el mineral de Dominga, es decir, si fuéramos aprobados, habría que hacer otro estudio para ver si es posible usar ese puerto para otros fines. Por lo tanto, no tenemos ninguna relación formal con Agua Negra. Nunca nos han invitado, y es raro que nos nombren”.

Lo cierto es que todo el mundo sabe que los chinos hace años pugnan por acceder a los recursos de Sudamérica. De los aproximadamente 2 mil millones de toneladas de hierro que se producen en el mundo, Brasil produce 650 millones de toneladas. Pero está la soja, el cobre y toda la agricultura del norte de Argentina. Llegar a Sudamérica yendo hacia el oeste no es negocio para los chinos. Estos buscan cadenas y estructuras logísticas y de transporte global de ida y vuelta más limpias, y un complejo portuario donde está Dominga, (y también Cruz Grande) pone a Chile al este de China y a ese complejo portuario como terminal bioceánica pasando por Agua Negra. Habrá ido el Presidente Piñera con este proyecto bajo el brazo a China, hace casi tres años ¿a?



No lo sabemos, pero todo huele a pitanza como se dice en el campo. Las condiciones de los contratos y el retardo de Agua Negra podrían estar relacionados con el atraso en resolver el tema ambiental de Dominga y el sacrificio de la Reserva Pingüino de Humboldt. No lo sabemos, pero al menos tenemos claro que si en la muy hipotética situación de que José Antonio Kast ganara la presidencia, el destino estaría echado, y las ballenas y delfines del lugar tendrán que pagar impuestos para sobrevivir. ¡Exijo una explicación!



**GRAN AVANCE DE LA CONVENCION CONSTITUCIONAL:
CONOZCA LOS TEMAS MINIMOS QUE TENDRÁ NUESTRA
CONSTITUCION**

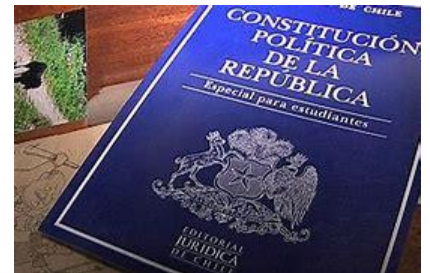
E1. Cómo funcionará la convención constitucional?

Tras la culminación de la primera fase de instalación y bases de funcionamiento de la deliberación constituyente, por medio de la aprobación de los reglamentos, creemos que es necesario sistematizar el funcionamiento a partir de este nuevo escenario respecto de los contenidos constitucionales.

2.¿Cómo se integrarán las comisiones?

En el caso de la comisión temática integrada por treinta y tres convencionales constituyentes, cuatro deberán corresponder a convencionales de escaños reservados. En este caso, las y los convencionales constituyentes requerirán cinco patrocinios para poder integrar la comisión, y en el caso de los escaños reservados, dos patrocinios.

En las comisiones temáticas integradas por veinticinco convencionales constituyentes, tres deberán corresponder a convencionales de escaños reservados. Las y los convencionales constituyentes requerirán seis patrocinios para poder integrar la comisión, y en el caso de los escaños reservados, seis patrocinios.



En las integradas por diecinueve convencionales constituyentes, dos deberán corresponder a convencionales de escaños reservados. En este caso, las y los convencionales constituyentes requerirán ocho patrocinios para poder integrar la comisión, y en el caso de los escaños reservados, siete patrocinios.

En la integrada por quince convencionales constituyentes, uno deberá corresponder a convencionales de escaños reservados. En este caso, las y los convencionales constituyentes requerirán diez patrocinios para poder integrar la comisión, y en el caso de los escaños reservados, nueve patrocinios.

Todas las y los convencionales deberán estar en una comisión temática, de forma exclusiva, sin perjuicio que puedan integrar otro tipo de comisiones.

Cada constituyente podrá patrocinar sólo a un postulante por Comisión. Las inscripciones y patrocinios se deberán formalizar ante la Mesa Directiva.



En la composición de las comisiones temáticas se deberá aplicar, cuando corresponda, los mecanismos de corrección que resulten más idóneos para garantizar la paridad de género, la plurinacionalidad y la equidad territorial en la incorporación de sus integrantes, de acuerdo a los principios y reglas del presente Reglamento.

Cuando en una comisión hubiere más constituyentes inscritas o inscritos que el número máximo previsto, las y los integrantes serán elegidos por sorteo llevado a cabo por la Secretaría de la Mesa. Cuando el número de inscripciones sea menor que el número máximo previsto, la Mesa hará un nuevo llamado. En caso de no recibirse nuevas inscripciones, se



procederá a la constitución de la comisión con quienes se hayan inscrito. Las y los convencionales que no logren patrocinios suficientes para integrar alguna comisión, podrán unirse a aquellas que, una vez conformadas, no hayan logrado el número máximo de integrantes. Se han establecido 7 comisiones temáticas, con contenidos mínimos para cada una de ellas, y respecto de las cuales, ya se han determinado sus

integrantes, todo lo que revisaremos a continuación:

1. Sistema Político, Gobierno, Poder Legislativo y Sistema Electoral.

Contenidos mínimo

- Instituciones, organización del Estado y régimen político;
- Materias de ley y formación de la ley;
- Estado Plurinacional y libre determinación de los pueblos;
- Buen gobierno, probidad y transparencia pública;
- Sistema electoral y organizaciones políticas;
- Seguridad pública, defensa nacional y rol de las Fuerzas Armadas en el régimen democrático contemporáneo,
- y Relaciones Exteriores, integración regional y cooperación transfronteriza.

2. Principios Constitucionales, Democracia, Nacionalidad y Ciudadanía.

Contenidos mínimo

- Preámbulo;
- Principios;
- Nacionalidad y ciudadanía;
- Mecanismos de participación popular, de los pueblos indígenas, del pueblo tribal afrodescendiente y de niños, niñas y adolescentes;



- Integración de fuentes del derecho internacional de los Derechos Humanos e instrumentos y estándares internacionales en materia ambiental y de Derechos de la Naturaleza, y Mecanismos de democracia directa y participativa;
- referéndums aprobatorios y revocatorios de mandato y de ley;
- iniciativa popular de ley, y democracia digital.

3. Forma de Estado, Ordenamiento, Autonomía, Descentralización, Equidad, Justicia Territorial, Gobiernos Locales y Organización Fiscal.

Contenidos mínimos

- Estructura organizacional y descentralizada del Estado;
- Organización territorial interior del Estado y división político-administrativa con enfoque ecosistémico;
- Mecanismos de equidad territorial y justicia ambiental;
- Gobiernos locales;
- Autonomías territoriales e indígenas;
- Igualdad y cargas tributarias;
- Reforma administrativa;
- Modernización del Estado;
- Territorios insulares y zonas extremas;
- Ruralidad;
- Estatuto de chilenas y chilenos residentes en el exterior;
- Integración de las personas chilenas residentes en el extranjero, y
- Autonomía del pueblo tribal afrodescendiente chileno



4. Derechos Fundamentales

Contenidos mínimos

- Derechos civiles;
- Derecho a la verdad, la justicia, la reparación integral de las víctimas, sus familiares y a la sociedad en su conjunto, respecto de los delitos cometidos por agentes del Estado y que constituyen violaciones a los Derechos Humanos;
- Derechos de las personas chilenas residentes en el extranjero;
- Derechos políticos;
- Derechos sexuales y reproductivos;
- Reinserción de los privados de libertad;
- Derechos de las personas con discapacidad;
- Niñez y juventud;
- Derechos individuales y colectivos indígenas y tribales;
- Derecho a la vivienda, a la ciudad, a la tierra y al territorio;



- Derecho al trabajo y su protección;
- Derecho al cuidado y reconocimiento del trabajo doméstico y de cuidado no remunerado.
- Derecho a la negociación colectiva, huelga y libertad sindical;
- Seguridad Social y sistema de pensiones;
- Derechos de las personas mayores;
- Salud en todas las políticas con enfoque en los determinantes sociales;
- Educación;
- Derechos de las mujeres;
- Personas privadas de libertad;
- Personas con discapacidad;
- Disidencias y diversidades sexuales;
- Migrantes;
- Libertad de conciencia y religión;
- Libertad de emprender y desarrollar actividades económicas;
- Libertad de asociación;
- Libertad de expresión;
- Derecho de propiedad;
- Igualdad ante la ley;
- Libertad personal;
- Derecho a la seguridad individual;
- Libertad de emitir opinión, de información, de culto y de prensa;
- Debido proceso, con todos sus derechos asociados;
- Derecho a la vida y a la integridad física y psíquica;
- Derecho a la honra;
- Derecho a reunión;
- Inviolabilidad del hogar y de las comunicaciones;
- Derecho al sustento alimenticio;
- Derechos de las personas frente a la Administración del Estado;
- Derecho de petición;
- Admisión a las funciones y empleos públicos;
- Derecho al deporte, la actividad física y la recreación;
- Derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, y
- Derecho humano al agua y saneamiento;
- y otros derechos humanos ambientales.





5. Medio Ambiente, Derechos de la Naturaleza, Bienes Naturales Comunes y Modelo Económico

Contenidos mínimos

- Medioambiente, biodiversidad, principios de la bioética y bienes naturales comunes;
- Derechos de la naturaleza y vida no humana;
- Estatuto constitucional sobre minerales;
- Derecho humano y de la naturaleza al agua y estatuto constitucional del agua;
- Estatuto constitucional del territorio marítimo;
- Desarrollo Sostenible, buen vivir y modelo económico;
- Régimen público económico y política fiscal;
- Soberanía alimentaria y resguardo de la semilla ancestral y campesina;
- Crisis climática;
- Democracia ambiental, derechos de acceso a la participación, información y justicia ambiental;
- Estatuto constitucional de la energía;
- Estatuto constitucional de la tierra y el territorio;
- Deber de protección, justicia intergeneracional, delitos ambientales y principios de no regresión ambiental, preventivo, precautorio y otros;
- Estatuto Antártico y estatuto de glaciares y criósfera, y Reconocimiento de la función ecológica y social de la propiedad.



6. Sistemas de Justicia, Órganos Autónomos de Control y Reforma Constitucional

Contenidos mínimos:

- Poder Judicial;
- Sistema de justicia constitucional;
- Ministerio Público y sistema de persecución penal;
- Órganos de control y órganos autónomos;
- Acciones constitucionales y garantías institucionales a los Derechos Humanos y de los Derechos de la Naturaleza;
- Justicia local;
- Pluralismo jurídico y sistemas propios indígenas;
- Reforma constitucional;
- Normas transitorias;
- Defensoría de los Pueblos y de la Naturaleza;
- Justicia administrativa;



- Defensoría Penal Pública y de las víctimas;
- Institucionalidad, gasto fiscal y políticas públicas en Derechos Humanos, y Justicia ambiental.

7. Sistemas de Conocimiento, Ciencia y Tecnología, Cultura, Arte y Patrimonio.

Contenidos mínimos:

- Institucionalidad, gasto fiscal, presupuesto, fomento y políticas públicas de largo plazo en conocimientos, culturas, ciencia, tecnología, comunicaciones, artes, patrimonios y humanidades;
- Rol del Estado en conocimientos, culturas, ciencia, tecnología, comunicaciones, artes, patrimonios y humanidades;
- Derecho a participar en la vida cultural;
- Derecho a participar en el desarrollo de los conocimientos y sus aplicaciones, y a gozar de sus beneficios;
- Democratización y acceso a los conocimientos, culturas, ciencia, tecnología, comunicaciones, artes, patrimonios y humanidades;
- Libertad de investigación científica, creación artística y toda actividad creativa;
- Derecho a la protección contra los usos indebidos de la ciencia y tecnología;
- Derecho a la protección de intereses morales y materiales de producciones científicas, literarias, artísticas y culturales;
- Derecho a la comunicación y derechos digitales;
- Protección de saberes colectivos, populares, territoriales y comunitarios, y su reconocimiento e inclusión en los sistemas de conocimientos;
- Garantías del conocimiento, autonomía tecnológica, modelo de desarrollo e innovación frente a los cambios globales y crisis climática;
- Principios de la bioética y protección de los avances de la tecnología;
- Televisión pública, espectro radioeléctrico, Consejo Nacional de Televisión y regulación cinematográfica;
- Derechos de los pueblos indígenas en relación con su patrimonio cultural, conocimientos tradicionales, expresiones culturales tradicionales y las manifestaciones de sus ciencias, tecnologías y culturas y de su propiedad intelectual sobre ellos, y
- Principios e institucionalidad de la bioética para la promoción de valores, normas y políticas sustentadas en valores éticos, tales como la dignidad humana, la libertad, la igualdad de las personas, la integridad y la justicia, para enfrentar los desafíos del desarrollo social, económico, tecnológico y científico del país.



(EXTRACTO DE CONTRASTE CONSTITUYENTE CHILE 21)



LA DEMOCRACIA ENFERMA. Daniel Matamala (En La Tercera)



Para el cientista político Francis Fukuyama, “una medida básica de la salud de una democracia moderna es su capacidad para extraer legítimamente impuestos de sus élites”. Bajo ese parámetro, nuestra democracia está enferma. Y hay quienes pretenden subirle aún más la fiebre.

Hoy Chile recolecta apenas el 21,1% de su PIB en impuestos; cuando los países de la OCDE tenían nuestro mismo nivel de desarrollo, recaudaban en promedio el 34%. Es una brecha insostenible, que obligará a subir impuestos para financiar los gastos que vienen en pensiones, programas sociales y el endeudamiento por la pandemia.

La pregunta es quién pagará esa cuenta. Desde el CEP y Horizontal se plantea una respuesta: aumentar el IVA. Ministros y algunos parlamentarios la valoran, y la idea crece como bola de nieve.

Eso sería cargarles de nuevo la mano a los más vulnerables, e impedir que la discusión tributaria se centre en los impuestos que paga (o, mejor dicho, no paga) la élite que concentra el poder económico y político.

Porque ese chancho está muy mal pelado en Chile.

Veamos: el IVA castiga más a las familias más pobres, que deben consumir todo lo que ganan (o más, vía endeudamiento). Según el SII, el 10% más pobre de Chile gasta un cuarto de sus escasos ingresos en pagar IVA: el 25,4%. Los hogares más acomodados, en cambio, pueden ahorrar o invertir buena parte de sus ingresos: el 10% más rico sólo destina el 7,2% a IVA.

Según el doctor en Derecho y experto en tributación Francisco Saffie, el sistema tributario chileno “está diseñado para privilegiar a unos pocos, así de simple”. Es cosa de compararlo con los países de la OCDE para ver su anomalía.

Chile recauda por IVA el 41,6% de sus impuestos. En la OCDE es menos de la mitad: 20,2% en promedio. En cambio, el impuesto a la renta que pagan los sueldos más altos recauda el 23,9% en la OCDE y apenas el 9,7% en Chile. Sí, en algo sí somos líderes en la OCDE: en



impuestos que castigan más a los que menos tienen, y apenas tocan a los que están arriba de la pirámide económica.

Como dice el ex director del SII Javier Etcheberry, en materia tributaria "a la élite le gusta mantener sus privilegios". Y estos son enormes.



En Chile, si usted compra un kilo de pan o arroz, debe pagar religiosamente el 19% de IVA. Si compra un pasaje aéreo a Miami o al Caribe, en cambio, está exento: paga cero. Ahora piense: ¿a quién beneficia y a quién perjudica esa diferencia?

En Chile, un ciudadano común debe pagar completo el impuesto específico a los combustibles. Excepto que sea dueño de camiones, en cuyo caso, vía menor impuesto al diésel y devolución de lo gastado, puede terminar pagando la vigésima parte (sí 1/20) de lo que pagó usted. Ahora, si es dueño de una minera o una industria, la cosa es aun más simple: no paga un solo peso. ¿A quién beneficia y a quién perjudica esa diferencia?

En Chile, si usted gana un sueldo de \$ 700 mil por su trabajo, debe pagar impuesto a la renta. En cambio, si un inversionista se embolsa millones especulando en la Bolsa, no paga un peso, gracias a una exención concordada por el gobierno de Lagos y el gran empresariado. ¿A quién beneficia y a quién perjudica esa diferencia?

El SII tiene dientes de león para perseguir a los ciudadanos que mienten para recibir el bono de clase media (lo que está muy bien), pero no ha sido más que un gatito ronroneador en gigantescos esquemas elusivos como las empresas zombie (US\$ 1.453 millones). Según cálculos del propio SII, el 1% más rico del país evade unos US\$ 9.300 millones al año sólo en impuesto a la renta. Países desarrollados lo combaten con severas normas antielusión y el levantamiento del secreto bancario. Todo ello ha sido bloqueado en Chile. Cuando se destaparon Penta y SQM, el poder político intervino al SII para que volviera a lo suyo: clausurar almacenes por vender dulces sin boleta y fiscalizar rifas de colegios, mientras Délano y Lavín pagaban con clases de ética tras evadir, cada uno, \$ 857.084.267.

La consecuencia de estas evasiones, elusiones y privilegios, sumada a la ineficiencia del Estado, es clara. Mientras los países de la OCDE reducen su desigualdad en 0,15 puntos después de cobrar impuestos y hacer transferencias a sus ciudadanos, en Chile esa baja es de apenas 0,03 puntos.

No es un misterio cómo hacer más justo el sistema tributario: atacar en serio la evasión y la elusión; acabar con exenciones injustas (lo que, en una buena noticia, el gobierno está estudiando); aplicar impuestos verdes; gravar las estructuras piramidales (como lo hace



Estados Unidos), y cobrar por la concentración de los mercados. Pero todo ello significa enfrentar una tupida barrera de intereses.



Los gobiernos de Aylwin y Lagos ya subieron el IVA, tras negociaciones con el empresariado, de 16% a 18%, y luego de 18% a 19%. Ahora, se propone una tercera alza, disfrazada bajo nombres ingeniosos (“cotización a través del consumo”) y fines nobles (“mejorar las pensiones”).

Pero aunque lo vistan de seda, IVA queda. Subirlo otra vez significa hacer pagar de nuevo la cuenta a las familias que ganan el mínimo: que un jubilado pague más impuestos por sus remedios; o que un cesante deba gastar más al comprar comida para su familia. Claro, ellos no tienen poderosos lobistas, bufetes de abogados ni “expertos” complacientes de su lado.

Sólo tienen a la democracia para defenderlos. Y este debate entre los privilegios de unos pocos y los intereses de la gran mayoría, será un termómetro de si ese paciente es un enfermo terminal, o si tiene esperanzas de recuperarse.



***ES CARABINERO: CONCEJALES CONFIRMAN QUE ANTISOCIAL
QUE INTENTÓ ATROPELLAR Y DISPARÓ A MANIFESTANTES
PERTENECE A LA 1A COMISARÍA DE TOMÉ***

Finalmente, las sospechas eran ciertas y el sujeto que intentó atropellar y luego disparar a las y los manifestantes que conmemoraban el Estallido Social en Tomé este martes 19.10.2021 es carabinero, así lo confirmaron los dos concejales agredidos por el funcionario.



Durante esta jornada, el concejal Pablo Oliva confirmó a RESUMEN que el antisocial que intentó atropellarlo y que luego disparó a las y los manifestantes en Tomé es un funcionario de Carabineros, identificado como Rodolfo Fabián Ganga Flores perteneciente a la 1era comisaría de la comuna.

Este martes, en medio de la conmemoración del Estallido Social, el funcionario de Carabineros atacó con su vehículo (patente JPSB88) a un grupo de manifestantes, apuntó a la cara al concejal Felipe Romero con su arma y posteriormente efectuó tres disparos hacia las personas.

Automóvil vinculado a la 1era comisaría de Carabineros de Tomé

El concejal relató que, «ayer en la mañana fue al local La Rioja, que tiene varias cámaras y tiene el registro de lo que sucedió y él mismo (el funcionario policial) fue solo, se presentó como Carabineros y pidió revisar las cámaras, adjudicándose los hechos y justificándolos en defensa propia, que supuestamente lo había atacado una turba que se dio cuenta que era carabinero».



Oliva acotó que, después de poner la denuncia en la PDI, «nos avisaron que el funcionario había ido a preguntar por la denuncia puesta por los concejales. Él (Rodolfo Ganga Flores) fue a la PDI a decir lo mismo».

La acusación por intento de homicidio

Recordemos que ayer, el concejal Felipe Romero, relató a RESUMEN que, «había terminado la marcha y divisó a lo lejos un auto rojo que se tiró encima de la gente que estaba ahí, el auto gira nuevamente y fue directamente a atropellar a mi compañero concejal Pablo Oliva. Alcancé a agarrar del brazo a mi compañero y el auto nos pasó por el lado, nos rozó, iba directo a atropellarlo».

El irracional actuar del uniformado no se detuvo ahí. Al momento de ser interpelado por Romero, el carabinero Rodolfo Fabián Ganga Flores apuntó con un arma al concejal directamente a la cara, para luego efectuar tres disparos contra las y los manifestantes.

Casquillo recogido por manifestantes atacados en Tomé

Otras de las informaciones constatadas por RESUMEN, tiene que ver con la efectiva propiedad del vehículo utilizado para atacar a las y los manifestantes, el que está a nombre del carabinero Rodolfo Fabián Ganga Flores. (Certificado de inscripción del vehículo disponible en el Registro Civil).

Sumada a la denuncia que pesa contra el Carabinero en la PDI, ambos concejales agredidos comentaron que eventualmente presentarán una querrela criminal por cuasi delito de homicidio debido a la gravedad del ataque perpetrado por el funcionario contra las y los manifestantes.





¿AQUÍ SE TORTURÓ? A DOS AÑOS DEL CASO EN METRO BAQUEDANO, SE CONOCE NUEVA DENUNCIA. Camila Higuera

La primera semana del estallido social estuvo marcada por una denuncia de torturas en la estación de Metro Baquedano. Se aseguró que el caso era falso, quedando incluso la investigación sobreesida en 2020. Sin embargo, otra querrela, interpuesta poco después por una persona diferente, indica que las acusaciones de tortura en la céntrica estación habrían ocurrido.

En octubre de 2019, a pocos días de iniciada la revuelta, circuló por redes sociales una denuncia sobre un joven de 22 años que habría sido torturado en el pasillo de entrada de la 60° Comisaría de Carabineros, ubicada en la estación de Metro Baquedano. Los hechos



habrían ocurrido durante la tarde del miércoles 22 de octubre.

Hoy, se conoce una nueva denuncia de torturas en la estación-comisaría.

El relato ya conocido del denunciante Nicolás Lüer indicaba que al buscar resguardo al final de las escaleras que estaban ubicadas en la esquina del pasaje Arturo Burhle -la que antiguamente era una entrada a la estación y que en ese entonces era utilizada por carabineros para llegar a la Comisaría- se abrió la puerta y fue ingresado a los pasillos. Lüer dijo que ahí recibió golpes con toallas mojadas, por lo que sufrió una luxación en su rodilla derecha. Le rasgaron la ropa y además acusó que entre las penumbras pudo ver sangre en el piso, a otras personas amarradas de las muñecas a los ductos de ventilación y haber escuchado disparos al interior de la estación.

Luego fue liberado, atendido por la Cruz Roja y trasladado a la Posta Central. En el centro de urgencias, una voluntaria de la Defensoría Jurídica de la Universidad de Chile se percató del caso y el abogado Tomás Ramírez -docente de dicha institución- tomó el relato directamente del joven. En consecuencia, la también abogada y docente de la UCH, Myrna Villegas realizó una llamada telefónica al juez Daniel Urrutia, del 7mo Juzgado de Garantía, ingresando un recurso de amparo en favor de los supuestos detenidos que había visto Lüer.

Esa misma noche, los jueces Urrutia y Darwin Bratti, ambos del 7mo Juzgado, junto al director del INDH, Sergio Micco, y funcionarios de la Brigada de Derechos Humanos de la



PDI, acudieron al lugar de los hechos sin encontrar detenidos; pero sí carabineros que parecían nerviosos y que entregaban versiones contradictorias respecto a las últimas horas.

Según el juez Urrutia, la única forma en que Lüer haya podido entregar una descripción tan detallada del lugar era habiendo estado ahí. Los ductos de ventilación tenían hendiduras que podrían haber sido atribuidas a golpes o a personas amarradas. Además, encontraron dos amarras plásticas cortadas y se percataron de que en el pasillo en que la víctima dijo haber sido golpeada no había cámaras. En aquella visita, también se encontraron seis cartuchos percutados y uno sin percutar, a pesar de que carabineros aseguró haber disparado en una sola ocasión durante las últimas horas.

Por otro lado, no encontraron restos de sangre en el suelo. Sin embargo, cuando jueces, funcionarios del INDH y de la PDI llegaron a la 60ª Comisaría, encontraron el suelo mojado y con un intenso olor a cloro. La explicación de Carabineros fue que habían aseado el lugar puesto que manifestantes habrían arrojado un baño químico por las escaleras, ensuciando la entrada a la estación de Metro.



Pocos días después, el 25 de octubre, Ciper publicó un reportaje con un testimonio clave para el caso. Se trataba de David Muñoz (23 años), quien acusó haber recibido un disparo a eso de un metro de distancia desde el interior de la Comisaría cuando bajó las escaleras para orinar. La agresión, por la cual sufrió graves heridas en el muslo, habría ocurrido mientras Luër se encontraba dentro del recinto, lo que coincide con el relato de este último, quien indicó haber escuchado disparos al interior del pasillo.

Cuando Nicolás fue liberado a la calle, afuera había un joven de short azul con una herida de perdigón en su pierna, según indicó en su relato. Lo cierto es que ambos fueron atendidos por la Cruz Roja antes de que fueran trasladados hasta la Posta Central.

A pesar de esto, en la investigación del caso que fue presidida inicialmente por el fiscal Omar Mérida y luego por Álvaro Pérez, distintas fuentes coinciden en que no se habrían realizado diligencias importantes como citar a declarar a ciertos testigos ni tampoco se puso esfuerzo en buscar a las otras personas que habrían estado detenidas junto a Lüer esa tarde de octubre para que estos aportaran con sus relatos.

En consecuencia, en mayo de 2020, Fiscalía solicitó al 8vo Juzgado de garantía el sobreseimiento definitivo de la causa, lo cual se concretó el 15 de junio de ese mismo año puesto que no se lograron acreditar los hechos. Según fuentes del poder judicial, es raro que Fiscalía haya sido tan taxativa al decir que nada había pasado en la estación, y agregan



que la solicitud del Ministerio Público refleja un claro sesgo contra manifestantes que también se apreció durante la investigación.

Para la abogada de Londres 38, Karinna Fernández, el caso de Lüer fue desestimado no sólo porque no se realizaron las diligencias pertinentes, sino que además debido a que no existía una querrela al respecto y, en consecuencia, no había ningún abogado defendiendo los intereses de la víctima ni solicitando procedimientos para demostrar los hechos.

Por otro lado, Fernández destaca la estigmatización y la revictimización que sufrió el joven desde algunos medios de comunicación, así como también la arremetida de Carabineros contra los abogados de la Defensoría Jurídica de la UCH que tomaron el testimonio y que pusieron el recurso de amparo. Y es que cuando se sobreescribió la causa, la institución policial puso una querrela en contra quienes resulten responsables del delito de denuncia calumniosa, donde solicitan una pena de cinco años de presidio y el pago de una multa de 20 UTM.

Sin embargo, la denuncia de Lüer sobre torturas en la estación de Metro Baquedano no es la única.



“Esto desde la perspectiva de las personas defensoras de los derechos humanos es extremadamente grave. Está dentro de las prácticas que el derecho internacional prohíbe respecto a la fórmulas de protección a los defensores”, puntualizó la abogada a este medio.

¿No pasó nada acá?

Cuando la denuncia de Nicolás Lüer se hizo conocida, La Tercera se apresuró en asegurar que la denuncia del joven había sido desmentida por los jueces de garantía del 7mo Juzgado.

Incluso, a tan solo dos días de los hechos, el entonces director de la PDI, Héctor Espinoza, recriminó abiertamente al director del INDH, Sergio Micco en una sesión especial de la Comisión de DD.HH del Senado por haber dicho que en la estación de Metro habrían torturado, ante lo cual Micco pidió perdón.

“Usted me pide disculpas a mí, pero tiene que pedirle disculpas a Chile”, le respondió Espinoza, quien hoy se encuentra en prisión preventiva por delitos de malversación de caudales públicos.

Sin embargo, la denuncia de Lüer sobre torturas en la estación de Metro Baquedano no es la única.



Durante la noche del miércoles 23 de octubre de 2019, a poco de iniciado el toque de queda, una joven habría sido secuestrada desde el Parque Forestal por militares. La mujer denuncia haber sido golpeada y luego llevada hasta Baquedano, siendo entregada a Carabineros, quienes la habrían bajado al subterráneo de la estación de Metro, siendo torturada y retenida durante toda esa noche.

Por los hechos, el INDH y la abogada Karina Fernández interpusieron una querrela ante el 3er Juzgado de Garantía de Santiago, invocando los artículos 141 y 150 a) del Código Penal, que tratan el secuestro y las torturas, respectivamente. La investigación llevada adelante por la Fiscalía Centro Norte va bastante avanzada, especialmente en establecer los patrones con los que se operó en la estación, los equipos de carabineros y militares que eran parte de eso y los roles que cumplía cada institución.

Esa noche del 23 de octubre, esta redacción acudió hasta el lugar de los hechos luego de recibir una información que indicaba que nuevamente estaban ingresando detenidos a la estación Metro Baquedano. En aquella oportunidad, INTERFERENCIA conversó con dos carabineros que salieron del lugar. Uno de ellos tenía el apellido Mella en su uniforme, mientras que el otro no portaba identificación, pero aseguró llamarse Luis Escobedo.

Al ser consultados por las denuncias de torturas en la 60° Comisaría, Escobedo indicó que eso jamás había ocurrido en el recinto. "La Tercera, que parece que están más preparados que ustedes, hizo una buena investigación y desmintió el hecho de cualquier tortura", agregó el sargento que también aseguró ser estudiante de derecho.



Por los hechos, el INDH y la abogada Karina Fernández pusieron una querrela ante el 3er Juzgado de Garantía de Santiago invocando los artículos 141 y 150 a) del Código Penal, que tratan el secuestro y las torturas, respectivamente.

Respecto a la existencia de las cámaras en el pasillo donde Lüer habría sido torturado, el funcionario aseguró que efectivamente existían, todo lo contrario a lo indicado por el juez Urrutia. "Nosotros no hemos detenido a nadie acá, pero yo no me puedo referir al tema porque es materia de investigación", apuntó Escobedo.

Otro de los carabineros con los que conversó este medio, y que dijo haber sido de la 19° Comisaría de Providencia, aseguró que en la 60° Comisaría - la de la estación de metro- no se hacía ingreso de detenidos. "Si pueden haber tratado de ingresar manifestantes, eso es posible. Pero acá no ingresan detenidos", dijo el funcionario policial sin identificación.

A raíz de las denuncias de tortura y de que constantemente Carabineros utilizaba la entrada al Metro como trinchera, disparando lacrimógenas y perdigones desde el interior,



el acceso fue atacado en diversas ocasiones por los miles de manifestantes que acudían día a día a las protestas de la Plaza Dignidad. En consecuencia, el 13 de diciembre de 2019 la institución policial “firmó la suspensión, de manera indefinida, del contrato de comodato que permitía emplazar la sextagésima Comisaría en dicho lugar”, según informó Metro en una declaración de febrero de 2020, donde anunciaron el cierre de la Comisaría.

La 60° Comisaría fue inaugurada el 10 de octubre de 2018, en una ceremonia donde participaron 210 carabineros encargados de cubrir la red de Metro. También llegaron a la inauguración distintas autoridades de gobierno, como el entonces ministro de Interior, Andrés Chadwick; la ministra de Transporte y Telecomunicaciones, Gloria Hutt; la alcaldesa de Providencia, Evelyn Matthei; la entonces intendenta de la RM, Karla Rubilar; y la subsecretaria de Prevención del Delito, Katherine Martorell, entre otros.

Un patrón represivo



Entre el 18 de octubre y el 30 de noviembre de 2019, la Defensoría Jurídica de la Universidad de Chile recibió 2.152 denuncias, gran parte de ellas concentradas los días 21, 22, 23 y 28 de octubre, durante los cuales recibieron 323 casos, y también durante los días 8 y 12 de noviembre que concentraron 376 denuncias, según el informe realizado por la organización.

La Defensoría nació el mismo día de la revuelta y fue integrada por la Asociación de Abogadas Feministas (Abofem), estudiantes y profesores de la UCH y el centro de estudiantes de la facultad de derecho de la misma casa de estudios. Con la gran cantidad de denuncias que recibieron, realizaron un análisis en el cual identificaron patrones en los protocolos, el uso de municiones, la planificación de estrategias represivas, órdenes de los mandos y las sanciones disciplinarias que permitieron la violación a derechos humanos.

Todas esas denuncias fueron derivadas al Ministerio Público. Además, presentaron querellas por algunas de ellas. Pero son las querellas que la organización denomina como “poderosas”, presentadas contra todos los agentes del Estado que resulten responsables de los delitos de apremios ilegítimos o cualquier otro delito que constituya violación a los derechos humanos en el contexto de las protestas de la revuelta.



(Bárbara Sepúlveda directora Abofem y constituyente)

Una de ellas trata la represión en el sector de la Plaza Dignidad, mientras que la otra aborda los crímenes ocurridos en la comuna de Maipú entre el 18 de octubre y el 30 de noviembre de 2019.



Para los abogados esto permite afirmar que aquellos hechos no fueron acciones aisladas, “sino que por el contrario configuraron un patrón que difícilmente pudo ser pasado por alto por las autoridades policiales al mando”.

La importancia de determinar los patrones con los que las fuerzas armadas y Carabineros actuaron durante el estallido y los dos años que le han seguido es clave para establecer la responsabilidad de los mandos de todas las instituciones que concentran el monopolio del uso de las armas.

Según los estándares internacionales sobre responsabilidad de los mandos en esta materia, es necesario demostrar que a pesar de que estos sabían o deberían haber sabido de los actos de violencia perpetrados por sus agentes, omitieron cualquier acción para prevenirlos o castigar a los responsables.

Acorde a lo recabado por la agrupación de abogados, se identificaron omisiones “en varias de las rutas institucionales que podrían haber puesto fin a las violaciones de derechos humanos”. Además, en la querrela agregan que Carabineros coordinó todo el despliegue de los operativos policiales que coparon las calles durante las manifestaciones.

De las 51 querrelas que interpuso el INDH por la violencia policial, militar y de la PDI en la comuna de Maipú ocurrida entre octubre de 2019 y marzo de 2020, se identificó que la mayoría de los hechos ocurrieron después de las 17 horas y en la vía pública.



Entre las agresiones denunciadas “destaca la reiteración de atropellos, disparos de perdigones, desnudamientos, uso de gas, amenazas, tocaciones y un alto número de golpizas”, dice la querrela presentada por la organización.

En esa línea, la Defensoría recibió 47 relatos de graves violaciones a los derechos humanos en la comuna de

Maipú y, según lo analizado, gran parte de los hechos se concentraban entre la media noche y las siete de la mañana.

Destacan además que Carabineros disparaban a corta distancia y apuntando a los cuerpos, que en la mayoría de los casos se presentaban golpizas en la detención, en el traslado al recinto de detención y luego durante la permanencia en dicho espacio. Además, se realizaban detenciones arbitrarias, actos de violencia sexual, vejaciones, humillaciones y amenazas por parte de Carabineros en caso de denunciar.

Para los abogados, esto permite afirmar que aquellos hechos no fueron acciones aisladas, “sino que por el contrario configuraron un patrón que difícilmente pudo ser pasado por alto por las autoridades policiales al mando.